

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**40020** SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento número 339/2008-9, por auto de fecha 27 de octubre de 2014, se ha dictado auto de conclusión del concurso, correspondiente al deudor: EUROSEVILLA PROPIEDADES, S.L. con C.I.F. número B91282889.

La parte dispositiva de la citada resolución, en extracto, dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

1) La conclusión del proceso concursal de EUROSEVILLA PROPIEDADES, S.L., con C.I.F. número B91282889 y domicilio en Sevilla, c/ San Gregorio, n.º 6, 1.º-D, llevado en este mismo Juzgado con el n.º 339/2008. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2) El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en el plazo de 5 días.

3) La declaración de extinción de la sociedad EUROSEVILLA PROPIEDADES, S.L., con C.I.F. número B91282889 y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil y en los demás públicos que corresponda. Expídase mandamiento al Registro Mercantil para su constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

4) Notificar el extracto de esta resolución en el BOE de forma gratuita de conformidad con el art. 23 LC.

Sevilla, 28 de octubre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140054325-1